DEUDA: MONTOS SUPERAN 5 MILLONES DE UIT

¡Más de 3.597!, empresas dañan medioambiente

Escribe: Francisco Guzmán

Hasta marzo de este año, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) ha registrado un total de 19.880 infracciones impuestas a empresas.

LISTADO DE ADMINISTRADO(S) SANCIONADO(S) POR OEFA - 12/5/2024

Listado de administrado(s) sancionado(s) por OEFA - 12/5/2024

RUC	Administrado	Subsector	Cantidad de Infracciones	Monto total sancionado (UIT)
20109989992	COMPAÑIA MINERA AURIFERA SANT	Minería	113	53682.29
20474053351	COMPANIA MINERA SAN SIMON S.A.	Minería	128	35893.21
20100128218	PETROLEOS DEL PERU PETROPERU S	Hidrocarburos	640	24880.3
20504311342	PLUSPETROL NORTE S.A.	Hidrocarburos	403	22615.3
20376303811	DOE RUN PERU S.R.L. EN LIQUIDACI	Minería	177	10847.62
20103030791	ACTIVOS MINEROS S.A.C.	Minería	142	9360.96
20100123500	NEXA RESOURCES ATACOCHA S.A.A.	Electricidad, Minería	127	9170.66
20268314823	EL MISTI GOLD S.A.C.	Minería	62	7586.58
20383045267	VOLCAN COMPANIA MINERA S.A.A.	Minería	235	6610.01
20100319820	CORPORACION MINERA CASTROVIR	Minería	36	6181.1
20563426561	CONCEPCION INDUSTRIAL SOCIEDAI	Minería	44	5017.64
20550496535	TRANSGAS L.G E.I.R.L.	---	7	5010.67
20458538701	COMPAÑIA MINERA LINCUNA S.A.	Minería	69	4314.1
20499432021	TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERI	Hidrocarburos	41	4051.17
20100120314	CIA MINERA SANTA LUISA S.A	Minería	98	4023.09
20100120152	COMPAÑIA MINERA QUIRUVILCA S.	Minería	84	3345.84
20100079501	COMPAÑIA DE MINAS BUENAVENTI	Electricidad, Minería	238	2958.07
20466327612	ARUNTANI S.A.C.	Minería	101	2880.02
20192779333	COMPANIA MINERA ARES S.A.C.	Minería	277	2774.45
20507828915	GOLD FIELDS LA CIMA S.A.	Minería	24	2785.3
20109968219	COMPAÑIA MINERA SAN NICOLAS SI	Minería	70	2708.67
20195923753	MAPLE GAS CORPORATION DEL PERI	Hidrocarburos	99	2511.59
20100163048	CASTROVIRREYNA COMPAÑIA MINE	Minería	89	2290.43
20100116805	COMPAÑIA MINERA VALOR S.A. EN I	Minería	74	2223.54

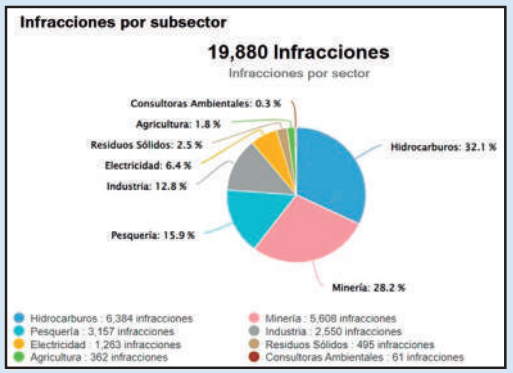

Son del sector extractivo y otras industrias: hidrocarburos 6.384 (32.1 % del total), minería 5.608 (28.2 %), pesquería 3.157 (15.9 %), industrias 2.550 (12.8 %), electricidad 1.263 (6.4 %) y otros sectores con porcentajes inferiores al 2.5 % (ver cuadro).

SANCIÓN

Así también, son más de 3.597 empresas que han sido sancionadas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

Y algunas de ellas han cometido más de 640 infracciones ambientales, como se evidencia a través del Registro Único de Infractores Ambientales Sancionados (RUIAS), adeudando montos que superan los cinco millones de UIT (ver cuadro).

Ante esto, en la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso se viene debatiendo el predictamen que propone la ley para modificar el Código Penal, Decreto Legislativo 635, para tipificar el delito de 'ecocidio'.

Se propone: "El que, a sabiendas provoque, realice u omita actos que causen o puedan causar un daño grave, extenso o duradero al ambiente o sus componentes, la calidad ambiental o la salud ambiental o la integridad de los procesos ecológicos, será reprimido con una pena privativa de libertad no menor de diez años".

SERÍAN TIPIFICADAS...

Penas de 'ecocidio'

●●● Durante el último debate en la Comisión de Justicia del Congreso, sobre el predictamen que propone la ley que modifica el Código Penal, Decreto Legislativo 635, para tipificar el delito de 'ecocidio', algunos congresistas cuestionaron que ya existiría la figura de delitos ambientales.

Sería en el artículo 304 del Código Penal, estando reguladas las acciones constitutivas del ilícito penal y que en la propuesta se encuentra muy ambiguas y no se precisa la 'tipicidad'.

INFORMES

La congresista Ruth Luque, autora de uno de los proyectos, aclaró que los delitos ambientales en nuestro país se rigen sobre la base de informes técnicos de autoridades competentes.

Por ello, manifestó la necesidad de generar una tipificación de un tipo de delito que revierta tres elementos sustanciales: gravedad, duración en el tiempo y efectos prolongados que eso pueda generar no sobre un territorio sino en amplitud de territorio, sobre el ecosistema y personas.

Y recordó que ya había señalado en una anterior reunión que sería bueno tener una sesión de trabajo donde se invite a especialistas en el tema, "incluyendo fiscalía ambiental para hacer mejoras, ajustes, conducta con el hecho e incluso, graduación de pena, incorporación o no de otras accesorias". (F.G.)

PROMULGADA

Ley de nombramiento: docentes contratados

●●● Fue promulgada por el Congreso la ley que dispone el nombramiento extraordinario de docentes contratados en institutos y escuelas de educación superior tecnológicos, artísticos, folclore, música y pedagógicos públicos.

La Ley Nº 32086 autoriza al Ministerio de Educación a realizarla en plazas orgánicas vacantes.

E ingresarán a primera categoría de la carrera pública del docente, conforme lo establece la Ley 30512 de Institutos y Escuelas de Educación Superior.

REQUISITOS

Los maestros deberán tener contrato como docente en educación superior no universitaria por un período no menor de 50 meses continuos o interrumpidos al momento de la ley.

Haber obtenido plaza de contrato mediante concurso público de méritos, ya sea que este contrato original se encuentre vigente o haya sido renovado.

Y postular a plaza orgánica vacante, independientemente de si se encuentran contratados en ella o no. (F.G.)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
REGISTRO CIVIL
AVISO MATRIMONIAL
Artículo 250 del Código Civil N° 005638
EXP. N° 0013321 (02-07-2024)
DATOS DEL CONTRAYENTE: NOMBRE: **MIGUEL ANGEL SARMIENTO ELGUERA**, (1)DNI (2) Otros (1) 45616990, NATURAL DE: 14 Lima - 01 Lima -01 Lima, NACIONALIDAD: Peruano, EDAD: 35 Años, ESTADO CIVIL: Soltero, PROFESIÓN: Operario, DOMICILIO: Mz. 7, Lt. 12 CR Ant. Panamericana Sur A.H. Nuevo Lurín. **DATOS DE LA CONTRAYENTE:** NOMBRE: **FIDELA HILDA SANDOVAL TAPIA**, (1)DNI (2) Otros (1) 44858584, NATURAL DE: 14 Lima - 01 Lima -06 Comas, NACIONALIDAD: Peruana, EDAD: 36 Años, ESTADO CIVIL: Soltera, PROFESIÓN: De Casa, DOMICILIO: Mz. 7, Lt. 12 CR Ant. Pan. Sur A.H. Nuevo Lurin. LUGAR DE CELEBRACION DEL MATRIMONIO: " **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN".** Nota: El artículo 253 establece que las personas que tengan interés legítimo pueden oponerse a la celebración del Matrimonio, cuando exista algún impedimento. La oposición se formula por escrito fundamentando la causa legal ante el Señor Alcalde de esta Municipalidad. La adulteración de los datos personales dará por nulo el presente documento. LURÍN, 04 de JUL del 2024
ABOG. JIMMY JESUS LEZAMA ILIZARBE
Gerente de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
SECRETARIA GENERAL
REGISTRO CIVIL
EDICTO MATRIMONIAL
De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 250º del Código Civil, hago saber que don **ANGEL RIGOBERTO DE LA CRUZ LAUREANO,** Identificado DNI N° 40867692, Natural de Junín - Jauja - Apata, Nacionalidad Peruana, Edad 47 años, Estado Civil Soltero, Profesión u Ocupación Tecnico en Mecatronica Automotriz, Domicilio Ca. 21 C1 - 08 A.H. Tupac Amaru - Ate y doña **ZOLANCHS LIZBETH NAVARRO LAGOS,** Identificada DNI N° 48143535, Natural de Ayacucho - La Mar - San Miguel, Nacionalidad Peruana, Edad 32 años, Estado Civil Soltera, Profesion u Ocupación Cosmetologa, Domicilio. Calle 21 A.H. Tupac Amaru Mz. C - 1 Lote 8 - Ate. Pretenden contraer matrimonio civil ante el Alcalde de esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlos dentro del término de ocho días, en la forma prevista en el artículo 253° del Código Civil. Ate, 04 de Julio de 2024.
Abg.MARIA LEONOR VERA HERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Registro Civil (e) Q/B

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
SECRETARIA GENERAL
REGISTRO CIVIL
EDICTO MATRIMONIAL
De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 250º del Código Civil, hago saber que don **ERIKC OMAR HINOSTROZA ALMERCO,** Identificado DNI N° 42062526, Natural de Pasco - Pasco - Yanacancha, Nacionalidad Peruana, Edad 40 años, Estado Civil Soltero, Profesión u Ocupación Mécanico de Maquinarias Pesadas, Domicilio Mz. C Lt. 13 Las Palmeras - Ate y doña **ROSA ELI LLANOS MARLO,** Identificada DNI N° 41825493, Natural de Pasco - Pasco - Vicco , Nacionalidad Peruana, Edad 41 años, Estado Civil Soltera, Profesion u Ocupación Enfermera Tecnica, Domicilio. Mz. C Lote 13 - Asoc. Las Palmeras - Ate. Pretenden contraer matrimonio civil ante el Alcalde de esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlos dentro del término de ocho días, en la forma prevista en el artículo 253° del Código Civil. Ate, 04 de Julio de 2024.
Abg.MARIA LEONOR VERA HERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Registro Civil (e) Q/B

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
EDICTO MATRIMONIAL
Artículo 250 del Código Civil
DATOS DEL CONTRAYENTE: Nombre: **RICHARD CHRISTIAN MORALES BRAÑES,** natural de JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO, nacionalidad PERUANA, Edad: 41 años, Estado Civil: DIVORCIADO, PROFESIÓN: MEDICO, domicilio en AVENIDA COLOMBIA N° 243 - DEPARTAMENTO 1008 - PUEBLO LIBRE y DATOS DE LA CONTRAYENTE Nombre: **ELIZABETH VIOLETA HINOSTROZA CARTAGENA,** natural de JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO, nacionalidad PERUANA, Edad: 48 años, Estado Civil: DIVORCIADA, Profesion: PSICOLOGA, domicilio: AVENIDA COLOMBIA N° 243 - DEPARTAMENTO 1008 - PUEBLO LIBRE. Pretenden contraer **MATRIMONIO CIVIL** en esta Municipalidad. **NOTA:** El Artículo 253 establece que las personas que tengan interes legitimo pueden oponerse a la celebración del matrimonio, cuando exista algun impedimento. Las personas que conozcan causales, podran denunciarlas dentro del termino de ocho días. La oposición se formula por escrito fundamentando la causa legal ante el señor alcalde de esta municipalidad. Pueblo Libre, 04 de Junio del 2024.
Ysabell Melina Ostos Rojas
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
SECRETARIA GENERAL
REGISTRO CIVIL
EDICTO MATRIMONIAL
De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 250º del Código Civil, hago saber que don **ELVIS PALIAN FLORES,** Identificado DNI N° 45706949, Natural de Junin - Huancayo - Cullhuas, Nacionalidad Peruana, Edad 35 años, Estado Civil Soltero, Profesión u Ocupación Conductor, Domicilio Coop. Viv. Ramiro Priale Mz. P Lt. 02 - Ate y doña **ELIZABETH MILAGROS CAMARGO ZARATE,** Identificada DNI N° 47451777, Natural de Junin - Tarma - San Pedro de Cajas , Nacionalidad Peruana, Edad 32 años, Estado Civil Soltera, Profesion u Ocupación Ama de Casa, Domicilio. Coop. Viv. Ramiro Priale Priale Mz. P Lt. 02 - Ate. Pretenden contraer matrimonio civil ante el Alcalde de esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlos dentro del término de ocho días, en la forma prevista en el artículo 253° del Código Civil. Ate, 27 de Junio de 2024.
Abg.MARIA LEONOR VERA HERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Registro Civil (e) Q/B

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
EDICTO MATRIMONIAL
N° 00246- 2024
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 250 del Código Civil; hago saber que don **DANIEL ALBERT HUANSI PANDURO,** natural de Loreto - Maynas - Iquitos , nacionalidad Peruana, Edad 30 años, Estado Civil Soltero (a), Ocupación Contador, domicilio Av. Elmer Faucett 298 Dpto. 1002 - San Miguel y doña **ROSA LUCIA PEREZ HOYOS,** natural de Loreto - Maynas - Iquitos, nacionalidad Peruana, edad 33 años, Estado Civil Soltero (a), Ocupación Contadora, domicilio Av. Elmer Faucett 298 Dpto. 1002 - San Miguel, pretenden contraer matrimonio civil en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlos dentro del termino de 8 días, en la forma prescrita en el Art. 253 del Codigo Civil. San Miguel, miercoles, 26 de junio de 2024.
CARLOS ALBERTO SOLANO CHUQUIURE
Sub Gerente Q/B

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
EDICTO MATRIMONIAL
N° 00250- 2024
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 250 del Código Civil; hago saber que don **FRANCISCO JAVIER CUMAPA CHAVEZ,** natural de Lima - Lima - Jesus María, nacionalidad Peruana, Edad 38 años, Estado Civil Soltero (a), Ocupación Empleado, domicilio Cl. 41 Mz. F Lt. 4 Sector B Callao - Ventanilla y doña **ANGIE LIZET SOPLIN COELLO,** natural de Lima - Lima - San Isidro, nacionalidad Peruana, edad 43 años, Estado Civil Soltero (a), Ocupación Empleado, domicilio CL.Jose Gabriel Aguilar 174 Dpto. 101 - San Miguel, pretenden contraer matrimonio civil en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlos dentro del termino de 8 días, en la forma prescrita en el Art. 253 del Codigo Civil. San Miguel, viernes, 28 de junio de 2024.
CARLOS ALBERTO SOLANO CHUQUIURE
Sub Gerente Q/B

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
EDICTO MATRIMONIAL
Artículo 250 del Código Civil
DATOS DEL CONTRAYENTE: Nombre: **JOHN STIVEN REGALADO VILLEGAS,** natural de LAMBAYEQUE - CHICLAYO - CHICLAYO, nacionalidad PERUANA, Edad: 30 años, Estado Civil: SOLTERO, PROFESIÓN: INGENIERO DE SISTEMAS, domicilio en JIRON HUAMACHUCO N° 1375 DEPARTAMENTO G - JESÚS MARIA y DATOS DE LA CONTRAYENTE Nombre: **XENIA CAROLYN CABREJOS MIJA**, natural de LAMBAYEQUE - CHICLAYO - PATAPO, nacionalidad PERUANA, Edad: 28 años, Estado Civil: SOLTERA, Profesion: INGENIERA DE SISTEMAS, domicilio: AVENIDA LAMARINA N° 234 DEPARTAMENTO 1906 - PUEBLO LIBRE. Pretenden contraer **MATRIMONIO CIVIL** en esta Municipalidad. **NOTA:** El Artículo 253 establece que las personas que tengan interes legitimo pueden oponerse a la celebración del matrimonio, cuando exista algun impedimento. Las personas que conozcan causales, podran denunciarlas dentro del termino de ocho días. La oposición se formula por escrito fundamentando la causa legal ante el señor alcalde de esta municipalidad. Pueblo Libre, 01 de Jullio del 2024.
Ysabell Melina Ostos Rojas
Secretaria General